



RESOLUCION No 080

(Febrero 17 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO TRAMITADO POR
POSIBLE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Art 132 del Decreto 1355 de 1970, Acuerdo 016 de 2014, siendo competente este despacho se procede a resolver las presentes diligencias.

RESULTANDOS

*Se da inicio al presente proceso con informe técnico realizado por la Secretaria de Planeación municipal mediante el cual ponen en conocimiento sobre la ubicación de dos (2) tubos en la zona de andén, por parte de la señora **ANA ELVIA BELLO DE POVEDA**, se anexa registro fotográfico, informe que es radicado en este Despacho con memorando 620, el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)*

*Con auto de octubre veintiséis (26) de dos mil quince (2015) se da inicio a las diligencias ordenando la apertura de Averiguación, decisión que fue notificada de forma personal al Personero Municipal el treinta (30) de Noviembre del mismo año, y a la señora **ANA ELVIA BELLO DE POVEDA**, el ocho (8) de enero de dos mil dieciséis (2016)*

Mediante auto de enero trece (13) de dos mil dieciséis (2016) se ordena la práctica de diligencia de Inspección ocular, la cual se realiza el veintinueve (29) de enero del año en curso y dentro de la cual se pudo constatar que los tubos objeto de la diligencias fueron retirados por lo tanto a la fecha no existe ocupación de zonas de espacio público.

CONSIDERANDOS

Que es función de la autoridad de policía proteger los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio previniendo las perturbaciones que atenten contra el legítimo ejercicio de estos derechos y garantías con sujeción a la Constitución Nacional, las leyes, ordenanzas, y los reglamentos de policía, que de conformidad con el mencionado cuerpo de normas compete a este despacho conocer del trámite de este proceso de Restitución de espacio público.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial las normas constitucionales y legales, entre lo que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público, en su respectivo Municipio.

Que atendiendo lo contemplado en el Art. 132 del Código Nacional de Policía, la competencia para el trámite de este tipo de procedimientos recae, en cabeza del Alcalde Municipal.





Que de acuerdo con las diligencias previas adelantadas durante el presente trámite se pudo establecer que a la fecha **NO** existe infracción alguna de ocupación de zonas de espacio público, por cuanto los tubos instalados en el andén ya fueron retirados; Por lo tanto no existe mérito para continuar con el trámite de las presentes diligencias.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias teniendo en cuenta lo expuesto en la parte Motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por Aviso, según el caso. (Art 76 y S.S de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO.

ALCALDE MUNICIPAL

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)

Reviso y Aprobó: Dr. Antonio Poveda Dorado, Director Jurídico.

Reviso y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas, Secretaria de Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección Jurídica

En Cajicá a: 18 FEB 2016

Notifiqué personalmente Resolución 080 de 17 FEB 2016

carilena A. Responder Principal

Notificado:

Documento: c.c. N° 2969.135 T.P. N°

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero dieciocho (18) de dos mil dieiseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero dieciocho (18) de dos mil dieiseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel:8795356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

**NOTIFICACION MEDIANTE AVISO
LA SECRETARIA DE GOBIERNO****HACE SABER**

Que dentro del proceso tramitado por Restitución de bien de uso público con radicación No 019 -2015, se emitió resolución 080 de Febrero diecisiete (17) de de dos mil dieciséis (2016). De acuerdo a lo establecido en el Art 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar.

El presente **AVISO** para notificar a **ANA ELVIA BELLO DE POVEDA**, quien reside el Km 2 vía Cajicá a Zipaquirá, entrada del puente Peatonal que hay frente de Capellanía, por la Carpintería al fondo.

Sobre el Acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Acto administrativo No 080 de Febrero 17 de 2016
2. Autoridad que la expide: Despacho del Alcalde
3. Recursos que legalmente proceden: Reposición
4. Autoridad ante quien se debe interponer el recurso: Alcalde Municipal
5. Termino para interponer el Recurso: Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mediante Aviso.

Se advierte que la notificación del mencionado Acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Cajicá a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

**ANTONIO MARIA POVEDA DORADO****DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DE GOBIERNO****RECIBIDO**

FECHA:

Marzo 14/16

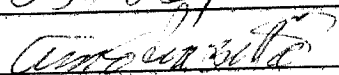
NOMBRE:

Ana Elvia Bello de Poveda

C.C:

21054529

FIRMA:

Digito: Pilar Cuervo. Profesional Universitario (E) 

Reviso y Aprobó: Dr. Antonio María Poveda, Director Jurídico.

Anexo: Dos (02) Folios 